



## BASES LEGALES PROMOCIÓN

### “INCENTIVO F1”

**PRIMERO:** Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Rut N° 92.011.000 – 2, en adelante “Enx”, ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 01 de julio de 2022 y 30 de septiembre de 2022 (ambas fechas inclusive).

Enx podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO:** La promoción está dirigida a todos aquellos clientes que estén adheridos al Programa de Fidelización Shell Advantage de Enx y que cumplan los requisitos que en este documento se señalan.

Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

**TERCERO:** Sobre la mecánica del concurso y el sorteo:

1. Todas las personas que sean parte de la base de clientes del Programa de Fidelización Shell Advantage de Enx estarán participando en el sorteo de un (1) paquete para dos (2) personas todo incluido, para asistir a la Fórmula 1 en Sao Paulo, Brasil, desde el 11 de noviembre al 14 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.
2. Para ingresar en el sorteo del viaje los clientes deberán haber cumplido su meta acumulada entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2022. Las metas trimestrales para acceder a la acumulación y canje de sellos del programa se encuentran regulados en el documento denominado “Términos y Condiciones Programa de Beneficios Shell Advantage” el cual se informa a los clientes y además se encuentra publicado en [www.shelladvantage.cl](http://www.shelladvantage.cl). Si ningún cliente cumple, no se entregará el premio.
3. Será requisito que el cliente seleccionado como ganador no presente una devolución de los productos adquiridos mayor al 3% de la compra del mes de septiembre de 2022, en el mes de octubre de 2022, así como también que cuente con su deuda vencida al día.
4. El premio consiste en un (1) viaje para dos (2) personas de una estadía por cuatro (4) días y tres (3) noches, desde el 11 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022, en hotel a elección de Enx; habitaciones estándar; dos (2) pasajes aéreos Santiago/Sao Paulo - Sao Paulo/Santiago en clase económica y en línea aérea a elegir por Enx (cada boleto incluye una maleta de bodega de 23 kilos); traslados terrestres Aeropuerto/Hotel - Hotel/Aeropuerto; traslados Hotel/Autódromo – Autódromo/Hotel; traslados Hotel/Restaurant – Restaurant/Hotel; tres (3) comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena a elección de Enx); seguro de viaje; dos (2) tickets para la Fórmula 1 para los días viernes 11 de noviembre, sábado 12 de noviembre y



domingo 13 de noviembre, todos del año 2022. El resto de las condiciones del premio se detallan en el punto 18 de las presente bases.

5. El premio no incluye: Traslados adicionales a los indicados en el punto 4; seguro de viaje para personas mayores de 69 años; propinas; gastos personales; *Early Check-In y/o Late Check-out*; todas las bebidas alcohólicas y no alcohólicas; comidas o servicios extras a los mencionados como incluidos (*all Inclusive*) en el programa; cualquier otro término o condición propia del operador turístico, aerolínea, hotel; y todo otro ítem no mencionado como incluido.
6. Los pasajes aéreos y transporte terrestres no permitirán cambios, reembolsos ni devoluciones.
7. La documentación del viaje será responsabilidad del ganador.
8. El sorteo se realizará el día 13 de octubre de 2022 mediante la plataforma random.org, sortea2 u otra similar entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento. El sorteo estará a cargo de la Agencia Gluky cuyas oficinas están ubicadas en Av. Apoquindo 2930, piso 2, oficina 201, Las Condes, Santiago, Chile.
9. En el sorteo se elegirá un (1) ganador y dos (2) suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente en caso que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y/o obligaciones que se señalan en las presentes bases.
10. El posible ganador será contactado el mismo día del sorteo vía email o comunicación telefónica, conforme la base de datos que figuran en el programa Shell Advantage, quien deberá entregar sus datos para verificar si cumple con todos los requisitos de la promoción dentro de las 24 horas siguientes (vía email o llamada telefónica por parte de Enex), para lo cual deberá enviar la siguiente información: Nombres - Apellidos - Rut del participante – Teléfono celular – Email – Dirección, y; formulario de participación entregado por Enex.
11. Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a Enex para descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
12. Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
13. Si el cliente notificado como posible ganador, al cumplirse 24 horas desde su notificación, no ha contestado el email enviado a su cuenta o el llamado telefónico, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriormente descritas, y así sucesivamente hasta el suplente N° 2. Una vez verificado que el posible ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá



a comunicarlo en la página principal de [www.shelladvantage.cl](http://www.shelladvantage.cl) el día lunes posterior a la fecha del sorteo.

14. Una vez comunicado y verificado que el posible ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, la entrega y coordinación del premio se realizará a través de la agencia de viajes licitada por Enex, la cual será informada al ganador, eximiéndose a Enex de toda responsabilidad al respecto; lo que los participantes del presente concurso declaran expresamente aceptar.
15. En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enex declarar desierto el concurso o realizar un nuevo sorteo en una fecha a determinar.
16. El ganador deberá viajar con pasaporte con vigencia de, a lo menos, 6 meses antes de la caducidad del documento.
17. Enex no será responsable de la calidad del premio ni de cualquier tipo de daños, lesiones, perjuicios, etc. que pueda sufrir cualquier persona que utilice el premio, ya sea un ganador o terceros.
18. Condiciones del Premio:
  - i. Pasajes aéreos cotizados en la categoría tarifaria más económica;
  - ii. El programa contempla la categoría de habitación más económica del hotel, sujeta a disponibilidad. Reservas de pasajes aéreos y habitación estándar dentro de las fechas indicadas en el punto iii) siguiente;
  - iii. El ganador deberá viajar el 11 de noviembre 2022 hasta el 14 de noviembre 2022;
  - iv. Boletos aéreos no permiten realizar cambios de fecha, devolución o cambio de nombre de pasajeros;
  - v. Impuestos Locales no están incluidos: Algunos hoteles pueden aplicar impuestos locales en destino que no permiten ser recaudados en las agencias de viaje;
  - vi. Habitaciones individuales por pasajero;
  - vii. Asistencia en viaje con cobertura médica válida para pasajeros hasta los 69 años. Asistencia en viaje NO válida para mayores de 70 años;
  - viii. Por motivos de prevención debido a COVID-19, algunas instalaciones y/o servicios del hotel pueden verse temporalmente limitados o no estar disponibles;
  - ix. Hoy en día aún estamos frente a una pandemia a nivel mundial, por lo que se entiende que se adquieren servicios que pudieran verse afectados como consecuencia de la misma, donde no es responsable el ejecutivo de atención y/o la agencia de viajes licitada, ni Enex;
  - x. La agencia de viajes licitada no tendrá responsabilidad alguna por la falta de documentos o no cumplimiento de los requisitos de ingreso por parte de los pasajeros. Cualquier gasto que se genere por tal hecho será de costo del pasajero;
  - xi. El compromiso de la agencia de viajes licitada y garantía de los servicios descritos consiste en asegurar para el pasajero reservación aérea y/o hotelera,



pero no garantiza ubicación o acomodación dentro del avión u/o hotel dado que obra como intermediario entre los viajeros y los operadores que facilitan los servicios que se contraten;

- xii. La responsabilidad de la agencia de viajes licitada y su ejecutivo de atención será limitada ya que obra como intermediario entre los viajeros y las entidades o personas que facilitan los servicios que consten en lo contratado, o sea, compañías aéreas, empresas de transporte, hoteles, restaurantes, entre otros servicios. Por lo tanto, la agencia de viajes no será responsable de los actos que éstas pudieran realizar (retrasos de vuelos, tours, asignación de habitaciones o sobre venta de estas, asientos, comidas, políticas internas, desperfectos técnicos. Etc.), ni tampoco de negligencias de las personas o de las instalaciones, puesto que no lleva control directo sobre estas entidades o personas.

**CUARTO:** Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

**QUINTO:** El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Asimismo, el premio no será canjeable por otra especie o monto en dinero.

**SEXTO:** Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en cuatro o más sorteos de diferentes marcas en un período de treinta días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

**SEPTIMO:** Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en consecuencia, perderá su premio. De igual forma, Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse al ganador, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. Enex tampoco será responsable de la calidad del servicio de la línea aérea o del hotel donde los ganadores se hospeden, de la falta, atraso, cambio de fecha u hora o de la cancelación de los vuelos, del cambio del hotel o de la habitación asignada, y del evento propiamente tal, o si éste no se llegase a realizar por cualquier causa o motivo. Los ganadores serán los responsables de contar, obtener y costear todos los documentos, pasaportes y/o visas necesarias para hacer uso del premio. La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

**OCTAVO:** Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres, y de



divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

**NOVENO:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

**DÉCIMO:** El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

**DÉCIMO PRIMERO:** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. Enex no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** No podrán participar en el sorteo los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile; los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal; los operadores de las tiendas adheridas; la Agencia de Medios Havas, la Agencia Inflamable, Agencia Karrott; los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.

**DÉCIMO TERCERO:** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**DECIMO CUARTO:** Las presentes bases estarán disponibles al público en general en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones), y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

Santiago de Chile, 05 de septiembre de 2022